

PLAN DE ACTIVIDADES 2024
AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
Y NUTRICIÓN (AESAN OA)



FECHA DE APROBACIÓN: 18 de diciembre de 2023

1. ÍNDICE

1.	ÍNDICE	2
1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	MARCO DEL PLAN DE ACTIVIDADES	4
2.1.	BASE LEGAL DE LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA AESAN OA	4
2.2.	CICLO DE GESTIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA AESAN OA	5
3.	ESTRUCTURA, FUNCIONES Y RECURSOS DE LA AESAN OA	7
4.	ACTIVIDADES 2024	11
4.1.	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y COOPERACION CIENTÍFICA	11
4.1.1.	Evaluación de Riesgos y Secretaría Comité Científico	11
4.1.2.	Cooperación científica	13
4.2.	SEGURIDAD ALIMENTARIA	16
4.2.1.	Gestión de la Seguridad Alimentaria	16
4.2.2.	Control Oficial y alertas alimentarias	23
4.2.3.	Centro Nacional de Alimentación	31
4.2.4.	Laboratorio de referencia de la Unión Europea de biotoxinas marinas	34
4.3.	NUTRICIÓN	38
4.3.1.	Vigilancia de la obesidad y de sus factores determinantes	38
4.3.2.	Desarrollo normativo	39
4.3.3.	Coordinación institucional	40
4.3.4.	Observatorio de la Nutrición	43
4.3.5.	Divulgación	44
4.4.	COMUNICACIÓN	46
4.4.1.	Estrategia de comunicación institucional de la AESAN OA	46
4.4.2.	Publicidad	46
4.4.3.	Página Web y redes sociales	46
4.5.	ACTIVIDADES TRANSVERSALES	47
4.5.1.	Reuniones de los Órganos Colegiados y órganos de decisión técnica	47
4.5.2.	Apoyo a la gestión	47
4.5.3.	Tecnologías de la información	50
5.	INDICADORES 2024	51

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN OA) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 que se encarga en la Administración General del Estado de las materias relativas a la seguridad alimentaria y a la nutrición.

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria fue creada por la *Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria*, como órgano destinado a mejorar la gestión integral de la seguridad alimentaria en toda la cadena de producción, elaboración, distribución y consumo, en cumplimiento del mandato constitucional de proteger la salud de los ciudadanos en el ámbito de la alimentación y de la nutrición.

Con respecto a la nutrición, la *Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios*, atribuyó a la Agencia nuevas competencias en materia de nutrición, pasando a denominarse Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Se atribuye así a la Agencia la función en este ámbito de planificar, coordinar y desarrollar estrategias y actuaciones que fomenten la información, educación y promoción de la salud en el campo de la nutrición y de la prevención de la obesidad.

El *Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, por el que se aprueba el estatuto del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición*, en su artículo 27.1 establece en cuanto a la programación de la actividad que la dirección ejecutiva del organismo elaborará, con periodicidad anual, un proyecto de programa de actividades, que comprenda las previsiones anuales y, en su caso, plurianuales. Además, debe elaborarse con la misma periodicidad una memoria de actividades de la Agencia.

Procede, pues, cumplir con la obligación establecida en su Estatuto y elaborar un “Plan de actividades” para su aprobación por el Consejo Rector, una vez recabadas las aportaciones de los órganos de asesoramiento, coordinación y evaluación de riesgos.

2. MARCO DEL PLAN DE ACTIVIDADES

2.1. BASE LEGAL DE LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA AESAN OA

Este documento **PLAN DE ACTIVIDADES** se coloca en el medio de otros dos importantes instrumentos de planificación de la AESAN OA, como son el **PLAN DE ACTUACIÓN**, propio del organismo, por ser parte del sector público y haberse configurado la Agencia como organismo autónomo, y **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN DE LA AESAN OA** que se establece como herramienta de planificación de salud en los ámbitos mencionados.

El **PLAN DE ACTUACION** se basa en los artículos 85 y 92 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, que mencionan la obligatoriedad de contar con planes de actuación para las entidades del sector público. Las entidades deben acomodar su actuación a lo previsto en el plan inicial de actuación, mediante la elaboración de planes anuales. Se enmarcaría este documento en el ámbito formal, jurídico y económico de la AESAN OA.

El **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN DE LA AESAN OA** es el instrumento de planificación sanitaria que pretende establecer indicadores dentro de la sociedad española para mejorar el estado de la seguridad alimentaria y la nutrición de las personas consumidoras de nuestro país.

Centrándonos en el **PLAN DE ACTIVIDADES**, Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, fija en su artículo 8 como actividad básica del sistema sanitario la que pueda incidir sobre el ámbito propio de la veterinaria de salud pública en relación con el control de higiene, la tecnología y la investigación alimentarias. De igual forma, en su artículo 18, se establece la necesidad de que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los Órganos competentes en cada caso, desarrollen, entre otras, las siguientes actuaciones: *el control sanitario y la prevención de los riesgos para la salud derivados de los productos alimentarios, incluyendo la mejora de sus cualidades nutritivas* (apartado 10), *y la promoción y mejora de las actividades de veterinaria de salud pública, sobre todo en las áreas de la higiene alimentaria, en mataderos e industrias de su competencia, y en la armonización funcional que exige la prevención y lucha contra la zoonosis* (apartado 12).

Por su parte, la *Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria*, nombra como uno de los principios de actuación de la Agencia, en su artículo 4, que todos los ciudadanos tienen el derecho de acceso, por el procedimiento que reglamentariamente se determine, al informe anual de actividades. Este artículo también establece que los programas de actividades, así como la memoria de actividades de la Agencia, una vez aprobados, serán presentados a las Cortes Generales, al Gobierno de la Nación y a los Gobiernos de las comunidades autónomas.

El vigente estatuto del organismo, *Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, por el que se aprueba el estatuto del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y*

Nutrición, detalla este aspecto en el CAPITULO IV Plan de actividades y memoria anual de actividades.

Así, en su artículo 27, se indica que *“La dirección ejecutiva elaborará, con periodicidad anual, un proyecto de plan de actividades, que comprenda las previsiones anuales y, en su caso, plurianuales, incluyendo el programa editorial y las campañas institucionales a realizar en ese año. Para ello, recabará las aportaciones de los órganos de asesoramiento, coordinación y evaluación de riesgos. Dicho proyecto se elevará al Consejo Rector, a efectos de su aprobación”* y que *“el plan de actividades, aprobado de acuerdo con el apartado anterior, será objeto de difusión a través de su publicación en la página web de la Agencia y enviado a las Cortes Generales”*.

Por otra parte, con respecto a la memoria de actividades, en el artículo 28 se indica que *“La dirección ejecutiva solicitará de los restantes órganos de la AESAN OA, así como de las unidades adscritas a la misma, toda la información necesaria para elaborar, con periodicidad anual, la memoria de actividades de la AESAN OA”,* y que *“dicha memoria, en fase de proyecto, se elevará al Consejo Rector, a efectos de su aprobación”*. Además, la memoria anual de actividades será objeto de difusión a través de su publicación en la página web de la Agencia.

De manera adicional, el *Real Decreto 44/2021, de 26 de enero, por el que se crea la Comisión de Coordinación entre el Ministerio de Consumo, el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en relación con la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición*, establece en su artículo 3 como funciones de la Comisión de Coordinación: *“Conocer y coordinar las actuaciones de desarrollo de las estrategias y planes en el ámbito de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición que afecten a las competencias de los tres departamentos, con especial referencia a las cuestiones relativas a la alimentación”*. En cumplimiento de este Real Decreto, el presente plan de actividades será presentado ante la mencionada Comisión para su conocimiento.

2.2. CICLO DE GESTIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA AESAN OA

Cada año, la dirección ejecutiva de la AESAN OA elaborará el proyecto de plan de actividades para el año siguiente, que presentará al Consejo Consultivo antes de finalizar el año. Una vez consultado el Consejo Consultivo, el plan de actividades se elevará al Consejo Rector para su aprobación. La presidencia de la AESAN OA informará a la Comisión de Coordinación entre el Ministerio de Consumo, el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, acerca del plan de actividades del año siguiente antes del inicio del año. El plan de actividades será objeto de difusión a través de su publicación en la página web de la Agencia y enviado a las Cortes Generales.

A comienzos del año siguiente la dirección ejecutiva solicitará a las unidades los datos para configurar la memoria de actividades que la presidencia de la AESAN OA presentará al Consejo Rector, no más tarde de mayo del año posterior.

Una vez aprobada la memoria de actividades la dirección ejecutiva garantizará el acceso a la ciudadanía a través del portal de la AESAN OA. Por su parte la presidencia del organismo la presentará a las Cortes Generales.

3. ESTRUCTURA, FUNCIONES Y RECURSOS DE LA AESAN OA

La AESAN OA tiene como objetivo la promoción de la seguridad alimentaria, como aspecto fundamental de la salud pública, ofrecer garantías e información objetiva a los consumidores y agentes económicos del sector agroalimentario español, y planificar, coordinar y desarrollar estrategias y actuaciones que fomenten la información, educación y promoción de la salud en el ámbito de la nutrición y en especial la prevención de la obesidad. Para dar cumplimiento a este objetivo, de acuerdo con el *Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, por el que se aprueba el estatuto del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición*, la AESAN OA dispone de los siguientes órganos:

ÓRGANOS DE GOBIERNO	ÓRGANOS EJECUTIVOS	ÓRGANOS COLEGIADOS ADSCRITOS
<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia • Consejo Rector 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección ejecutiva • Secretaría general • Subdirección general de gestión de la seguridad alimentaria • Subdirección general de control oficial y alertas • Subdirección general de nutrición 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Institucional • Consejo Consultivo • Comité Científico

ORGANOS DE GOBIERNO

- La **Presidencia** ostenta la máxima representación institucional de la AESAN OA en el ámbito nacional e internacional.
- El **Consejo Rector** es el órgano colegiado de gobierno de la AESAN OA al que le corresponde ejercer la superior dirección de la Agencia, establecer estrategias y líneas generales de actuación, así como velar por la consecución sus objetivos, conforme a lo establecido en del Real Decreto 697/2022.

ORGANOS EJECUTIVOS

- La **Dirección Ejecutiva** ejerce la dirección del personal y de los servicios y actividades de la AESAN OA y la gestión económico-financiera de la Agencia. Elabora el anteproyecto de presupuesto, el plan anual de actuación, el plan de actividades y la memoria de actividades y la estrategia técnica de comunicación de la Agencia, entre otras tareas.
- La **Secretaría General** desempeña funciones de apoyo a la dirección ejecutiva en materia de contratación administrativa, presupuestaria, gestión económica, contabilidad, jurídica, tecnologías de la información y de las comunicaciones, régimen interior y de gestión de recursos humanos.
- La **Subdirección General de Gestión de la Seguridad Alimentaria** coordina las actuaciones relativas a la gestión del riesgo alimentario en la producción, transformación, elaboración,

transporte, distribución y venta o servicio al consumidor final y colectividades. Asimismo, ejerce la secretaría de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA):

- Propone medidas de gestión del riesgo en alimentos formulando, entre otras medidas, propuestas para nuevos desarrollos normativos y promoviendo la simplificación y unificación de las normas, además de planificar, coordinar y desarrollar estrategias de actuación en relación con la seguridad alimentaria en las fases posteriores a la producción primaria y la nutrición.
 - Coordina e informa sobre la posición española y representa a España en los asuntos de seguridad alimentaria que se traten en la Unión Europea y en los organismos internacionales, especialmente la Comisión Mixta FAO/OMS del *Codex alimentarius*, de la que la AESAN OA es punto de contacto, sin perjuicio de las funciones de relación con estos u otros organismos en materias que incidan en la producción primaria de alimentos, importación, exportación o reexportación de mercancías atribuidas a otros departamentos ministeriales.
 - Gestiona el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- La **Subdirección General de Control Oficial y Alertas** desempeña en el ámbito de su actividad las siguientes funciones:
 - Coordina las actuaciones de las Administraciones Públicas en territorio nacional, relativas al control oficial de productos alimenticios, sin perjuicio de la competencia de otros ministerios en el ámbito de la producción primaria.
 - Coordina el funcionamiento de la red de alerta alimentaria existente en el territorio español y su integración en los respectivos sistemas comunitario e internacional.
 - Corresponden igualmente a esta subdirección general, el control y supervisión de los laboratorios: **Centro Nacional de Alimentación** y **Laboratorio de Biotoxinas Marinas**.
 - La **Subdirección General de Nutrición** asume el desarrollo de las funciones relativas a la gestión de la promoción de una alimentación saludable, promoviendo al mismo tiempo la práctica de la actividad física, con el fin de invertir la tendencia ascendente de la prevalencia de la obesidad, en coordinación con el centro directivo con competencias en materia de salud pública del Ministerio de Sanidad. Para ello:
 - Elabora, promueve y participa en estudios y trabajos de investigación sobre seguridad alimentaria y nutrición.
 - Impulsa coordinadamente con el Ministerio de Sanidad la estrategia de la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.
 - Impulsa y participa en el seguimiento de la publicidad de alimentos y bebidas, especialmente la dirigida a menores.

- Apoya en su funcionamiento al observatorio de la nutrición y de estudio de la obesidad previsto en la Ley 17/2011.

ORGANOS COLEGIADOS ADSCRITOS

- La **Comisión Institucional** es el órgano de cooperación y coordinación, interterritorial e interdepartamental entre las distintas Administraciones Públicas con competencias en seguridad alimentaria y nutrición.

El funcionamiento de la Comisión Institucional se estructura a través de sesiones plenarias, **Comisiones Permanentes de Seguridad Alimentaria y de Nutrición**, en las que se debaten y elaboran los acuerdos, informes, estudios, planes de acción y procedimientos que posteriormente son aprobados por ella, y grupos de trabajo con objetivo de mejorar la coordinación entre las autoridades competentes de las distintas Administraciones Públicas y conseguir una mayor armonización de las actuaciones en todo el territorio nacional.

- El **Consejo Consultivo** es el órgano de participación activa de la sociedad en los asuntos relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición. En él se encuentran representadas las organizaciones económicas, profesionales y sociales cuyo ámbito de actividad incide directa o indirectamente en la seguridad alimentaria y su objetivo es colaborar en la planificación, coordinación y desarrollo de estrategias que fomenten la información, educación y promoción de la salud en el ámbito de la nutrición y en la prevención de la obesidad.
- El **Comité Científico** es el órgano de evaluación de riesgos, proporciona a la AESAN OA informes científicos en materia de seguridad alimentaria y nutrición. Realiza tareas de evaluación de riesgos, así como de identificación y evaluación de los riesgos emergentes dentro del marco de las actuaciones de la AESAN OA.

Además de los órganos establecidos en el estatuto de la AESAN mencionados anteriormente, la Agencia dispone de otros dos órganos:

- **Comisión de Coordinación:** Es el órgano interministerial que articula la coordinación entre los Ministerios de Consumo, de Sanidad y de Agricultura, Pesca y Alimentación, en los términos expresados en la disposición adicional décima del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, y al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con el objeto de adoptar las medidas necesarias que garanticen un funcionamiento cohesionado en relación con las competencias de la AESAN OA.
- **Observatorio de la Nutrición y de Estudio de la Obesidad:** Se crea por Acuerdo de Consejo de Ministros el 18 de enero de 2013 como respuesta al mandato legal establecido en el artículo 38.1 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición y para promover el desarrollo de políticas y la toma de decisiones basadas en el conocimiento y

análisis periódico de la situación nutricional de la población española. Se constituye por tanto como órgano colegiado de apoyo y asesoramiento a la AESAN OA en la ejecución por ésta de las competencias que tiene atribuidas en relación con alimentación saludable, la actividad física y la prevención de la obesidad.

4. ACTIVIDADES DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA EL AÑO 2024

De acuerdo con el artículo 6 del *Reglamento (CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria*, con el fin de lograr el objetivo general de un nivel elevado de protección de la salud y la vida de las personas, la legislación alimentaria se basará en el análisis del riesgo, salvo que esto no convenga a las circunstancias o la naturaleza de la medida legislativa.

Los tres elementos del análisis del riesgo en el que deben basarse las políticas de seguridad alimentaria son: la evaluación del riesgo, la gestión del riesgo y la comunicación del riesgo.

4.1. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y COOPERACION CIENTÍFICA

Según lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 11/2001, de 5 de julio, uno de los objetivos específicos de la AESAN OA es actuar como centro de referencia de ámbito nacional en la evaluación de riesgos alimentarios. Además, el artículo 2.2 establece que una de sus funciones es proporcionar un soporte técnico que, para el conjunto de las Administraciones con competencias, garantice el uso de la mejor evidencia científica.

4.1.1. Evaluación de Riesgos y Secretaría Comité Científico

El Comité Científico (CC) de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, según lo establecido en el artículo 23 del estatuto de la AESAN OA, es el órgano encargado de proporcionar el asesoramiento científico necesario para que la Agencia lleve a cabo las actividades que le son encomendadas. En este sentido, asume las funciones de proporcionar informes científicos en materia de seguridad alimentaria y nutrición, definir el ámbito de los trabajos de investigación necesarios para el cumplimiento de sus funciones y coordinar los trabajos de los grupos de expertos que realicen actividades de evaluación de riesgos en el marco de las actuaciones de la Agencia. La *Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición*, establece en su artículo 31 que el Comité Científico es el órgano de la AESAN OA encargado de asumir las funciones de evaluación de riesgos y de identificación de riesgos emergentes.

El Comité Científico actúa de acuerdo con los principios de excelencia e independencia en su actividad de evaluación y circunscribe su ámbito de actuación a las solicitudes planteadas por el Consejo Rector y se expresa formalmente mediante Informes, que se hacen públicos en la página web de la AESAN OA.

A lo largo de 2024 se desarrollarán las siguientes actividades:

Los miembros del Comité Científico continuarán elaborando informes de evaluación de riesgos e informes científicos en materia de seguridad alimentaria y nutrición.

Por su parte, los grupos de trabajo elaborarán borradores de informes que son aprobados por el Comité Científico en sus sesiones plenarias.

La Secretaría Técnica del Comité Científico prestará apoyo científico-técnico en la elaboración de los informes en materia de seguridad alimentaria y nutrición. Preparará las reuniones plenarias del Comité Científico y de sus grupos de trabajo (convocatoria, orden del día, documentación necesaria para las reuniones y actas, entre otros) y asistirá a ellas.

La Secretaría actúa de interlocutor entre el Comité Científico y los solicitantes de informes, a los que se orienta en la preparación de sus solicitudes y presta apoyo administrativo al Comité.

Desde el Área de Evaluación de Riesgos se realizará la publicación de los informes de evaluación de riesgos y científicos y de la Revista del Comité Científico de la AESAN OA y se difundirán a destinatarios relevantes en seguridad alimentaria y nutrición. Por último, se procederá a la inclusión de informes en repositorios FRAE y Knowledge Junction de la EFSA.

Se continuará prestando apoyo científico-técnico y apoyo administrativo, gestionando el grupo de expertos sobre límites máximos de vitaminas y minerales para su adición a alimentos enriquecidos y complementos alimenticios en la revisión de la documentación científica y elaboración de informes.

Se continuará realizando la gestión de datos personales y profesionales de personas expertas que puedan colaborar con la AESAN OA en la evaluación de riesgos alimentarios y nutricionales.

Entre las actividades realizadas en materia de evaluación de la seguridad de los productos, se continuará realizando evaluación de dossieres sobre la seguridad del uso de coadyuvantes tecnológicos y otros productos, de conformidad con el Real Decreto 773/2023, de 3 de octubre, por el que se regulan los coadyuvantes tecnológicos utilizados en los procesos de elaboración y obtención de alimentos.

Está prevista en 2024 la publicación de las líneas directrices y guías sobre la documentación que se precisa para la evaluación de coadyuvantes tecnológicos que se pretenden emplear en la alimentación humana. Se realizarán encuestas de prestación de servicios a solicitantes de evaluaciones de riesgos e informes científicos y a usuarios de bases de datos.

- **Riesgos emergentes**

En materia de riesgos emergentes, se establecerá un procedimiento de identificación de riesgos emergentes alimentarios basado en el informe del Comité Científico de la AESAN OA. Asimismo, se prestará atención a la identificación de señales de riesgos emergentes alimentarios potenciales.

- **Jornadas de Evaluación de Riesgos**

Está prevista la organización de Jornadas de Evaluación de Riesgos en materia de seguridad alimentaria y nutrición y la asistencia a Jornadas, seminarios y cursos de Evaluación de Riesgos en materia de seguridad alimentaria y nutrición.

- **Datos relacionados con la evaluación de riesgos**

Está previsto el desarrollo de una aplicación informática para el cálculo del tamaño de muestra representativa de aves de cada manada o cada lote de lagomorfos, para someterla a inspección post mortem y otra para la evaluación de estudios de vida útil de determinados alimentos, en base los informes del Comité Científico de la AESAN OA sobre este tema.

Se continuará con el mantenimiento y actualización de la base de datos de expertos en seguridad alimentaria y nutrición y de límites máximos de contaminantes y otros parámetros de interés sanitario.

4.1.2. Cooperación científica

- **Participación en la Junta Directiva de la EFSA**

La Junta Directiva garantiza que la Autoridad funcione de manera eficaz y eficiente y que cumpla su mandato. Sus principales funciones son: elaborar el presupuesto y los programas de trabajo de la EFSA y supervisar su ejecución, nombrar al director ejecutivo y a los miembros del Comité Científico y de las Comisiones Técnicas Científicas, garantizar que las prioridades de la EFSA se adecuen a su mandato y a sus cometidos principales y garantizar una gestión financiera y una rendición de cuentas adecuadas. Participan representantes de los 27 Estados miembros, 4 representantes de la sociedad civil y de los intereses en la cadena alimentaria, 2 representantes de la Comisión Europea, 2 representantes del Parlamento Europeo, 2 representantes de los países de la AELC/EEE y 1 representante del Órgano de Vigilancia de la AELC.

La Junta Directiva se reúne 4 veces al año. La AESAN OA representa a España en esta junta.

- **Participación en el Foro Consultivo de la EFSA**

El Foro Consultivo asesora al director ejecutivo en el ejercicio de sus funciones. Constituye un mecanismo para intercambiar información relativa a riesgos potenciales y centralizar conocimientos. Garantiza una estrecha cooperación entre la Autoridad y los organismos competentes de los Estados miembros para evitar duplicaciones entre los estudios científicos de la Autoridad y los de los Estados miembros, y para fomentar la interconexión a escala europea de las organizaciones que actúen en los ámbitos que comprende el cometido de la Autoridad.

Las actividades previstas para 2024 son:

- Participación en las reuniones plenarias. Anualmente se convocan 4 reuniones plenarias presididas por el director de la EFSA a las que asisten todos los Estados miembros.
- Participación en reuniones entre EFSA y el Trío de Presidencia. Los Estados miembros que ostentan el Trío de la Presidencia de la UE son convocados a reuniones preparatorias para las reuniones del Foro Consultivo y a reuniones con posterioridad de las del Foro Consultivo para acordar las conclusiones y acciones requeridas.
- Evaluación de las actividades “*tailor made*” presentadas por los Estados miembros en el marco del convenio de los puntos focales por parte del TRIO de Presidencia. Los Estados miembros que ostentan el trío de la Presidencia de la UE son responsables de evaluar las propuestas presentadas por todos los Estados miembros en el marco del convenio de punto focal como actividades “*tailor made*”.
- Reunión del Trío para acordar la evaluación de las actividades “*tailor made*” presentadas por los Estados miembros en el marco del convenio de los puntos focales por parte del Trío de Presidencia.
- **Participación en la red de Puntos Focales de la EFSA**

Los Puntos Focales son los puntos de contacto que actúan como nexo entre la EFSA y las diferentes Autoridades nacionales en seguridad alimentaria, organismos de investigación, universidades, consumidores y otras partes implicadas, con el fin de ayudar a la Autoridad a alcanzar la excelencia científica en sus evaluaciones de riesgos, intercambiar puntos de vista y obtener información de expertos cualificados. De la mano del Foro Consultivo, los Puntos Focales trabajan para maximizar la cooperación científica y conseguir unas prácticas de evaluación de riesgos armonizadas. Facilitan la recopilación y transferencia de información en el ámbito de la seguridad alimentaria, siendo un eje de apoyo y colaboración en cada país de la UE. Forman una red técnica de cooperación que, en sus respectivos países, tienen la función de mejorar el conocimiento y visibilidad de la EFSA.

En 2024 se realizarán las siguientes actividades por parte del Punto Focal:

- Participación en las reuniones plenarias del Punto Focal. Esta red determina el trabajo que deben realizar los Puntos Focales compartiendo la experiencia de cada Estado miembro de la Unión Europea, y en las reuniones relativas a actividades “*tailor-made*”. Reuniones de los puntos focales para la implementación de las actividades “*tailor-made*”.
- Coordinación y mantenimiento de la Lista de organizaciones colaboradoras con la EFSA (Lista del Art 36). Se procederá a la organización y celebración de la “IX Jornada de Cooperación Científica de las organizaciones españolas con la EFSA” (último trimestre 2024), para facilitar la cooperación entre las organizaciones colaboradoras a nivel nacional e internacional y con la EFSA.

- Revisión de las organizaciones españolas que integran la lista de organizaciones colaboradoras con la EFSA y apoyo a las mismas, e inclusión de las nuevas. Consiste en la comprobación de que dichas organizaciones continúan reuniendo todos los requisitos necesarios para poder colaborar con EFSA y en incluir las organizaciones nuevas que soliciten formar parte de esta lista tras comprobar que cumplen todos los requisitos y se actualizan los perfiles existentes a petición de las organizaciones.
- Coordinación y apoyo a las redes científicas de apoyo a las Unidades de la EFSA, mediante la organización y celebración de la reunión anual de coordinación de los representantes nacionales en las redes de la EFSA y apoyo a las Redes nacionales de Expertos, la organización y celebración de la reunión anual de la red nacional de nanotecnología y la creación de la red nacional de materiales en contacto con alimentos, además de la organización y celebración de su primera reunión anual.
- Gestión de consultas y difusión de información. Gestión de las realizadas por los Estados miembros y difusión de información procedente de la EFSA relacionada con la evaluación de riesgos y la comunicación de los mismos a nivel nacional a través de la publicación del boletín digital del Punto Focal y de la página web de la AESAN OA.
- Apoyo a la formación de consorcios y colaboraciones entre los miembros de la comunidad científica española y los de los restantes Estados miembros, mediante la participación en el proyecto EU-RAA (Agenda Europea de evaluación de riesgos), por el que se recopilan proyectos y expresiones de interés de la comunidad científica española que, junto con los proyectos de los restantes Estados miembros, se ponen a disposición de las organizaciones interesadas para buscar posibles sinergias.
- Colaboración en la búsqueda de socios, el intercambio y difusión de las convocatorias y financiación.
- Apoyo a la EFSA en materia de datos: actividades surgidas del grupo de trabajo del Foro Consultivo sobre datos, informar a EFSA de las necesidades nacionales en materia de formación en la recopilación y envío de datos, información actualizada sobre los proveedores de datos nacionales.
- Actualización del Almanaque mundial de seguridad alimentaria (WFSA), que proporciona una visión general de las estructuras administrativas de los diferentes países en materia de seguridad alimentaria. Actualmente, hay perfiles de 37 países en el Almanaque Mundial de Inocuidad de los Alimentos en línea.
- Participación en las redes científicas de EFSA de riesgos emergentes y datos de consumo.

4.2. SEGURIDAD ALIMENTARIA

4.2.1. Gestión de la Seguridad Alimentaria

4.2.1.1. Desarrollo normativo

Se corresponden con el trabajo que se desarrolla de cara al establecimiento de normas (legislación) a nivel nacional, Unión Europea e Internacional.

- **Normas nacionales**

Se elaborarán cuantos informes a proyectos normativos de otros Departamentos de la AGE relativos al ámbito agroalimentario le sean solicitados.

Se estima la elaboración de 12 informes a proyectos normativos de otros Departamentos en 2024.

- **Normativa Unión Europea: Desarrollo de actos legislativos**

Constituyen la legislación básica de la Unión Europea y se preparan mediante el procedimiento legislativo ordinario. La participación de la AESAN OA en este proceso se realiza a nivel del Consejo de la UE, a través de los grupos de trabajo del Consejo, concretamente en los Grupos «Alimentos y Sistemas Alimentarios», «Animales y Cuestiones Veterinarias» y «Recursos Genéticos e Innovación Agrícolas».

En 2024 está previsto trabajar en las siguientes propuestas de Reglamento:

- Nuevas técnicas genómicas en el sector agroalimentario (competencia conjunta con otros ministerios. Coordina el MAPA).
- Sistemas Alimentarios Sostenibles (competencia conjunta con otros ministerios. Coordina el MAPA).
- Bienestar de los animales en el momento del sacrificio (competencia conjunta con el MAPA. Coordina el MAPA).
- Revisión del Reglamento 1935/2004 sobre materiales en contacto con los alimentos (competencia AESAN OA). Podría retrasarse a 2025.

El desarrollo de actos legislativos se lleva a cabo junto con la Comisión Europea en base a las delegaciones que se establecen en los actos legislativos: actos delegados, actos de ejecución y procedimiento de reglamentación con control. Para ello, la Comisión Europea prepara los proyectos junto con los Estados miembros de la UE en grupos de trabajo o de expertos y luego se aprueban en el Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos (para los actos de ejecución y el procedimiento de reglamentación con control) o se someten a escrutinio del Consejo y del Parlamento Europeo (actos delegados).

La AESAN OA participa en 26 grupos y subgrupos de trabajo/expertos de la Comisión Europea actualmente activos sobre temas diversos como:

Aplicación de los reglamentos de higiene

Criterios microbiológicos

Zoonosis

Encefalopatías espongiformes transmisibles

Subproductos de origen animal no destinados a consumo humano

Control oficial de productos de origen animal

Moluscos bivalvos vivos

Protección de los animales en el momento de la matanza

Aditivos alimentarios

Aromas alimentarios

Enzimas alimentarias

Materiales en contacto con los alimentos

Aguas minerales naturales

Contaminantes agrícolas

Contaminantes industriales y medioambientales

Contaminantes orgánicos persistentes

Residuos de productos fitosanitarios

Información alimentaria facilitada al consumidor

Alimentos para grupos específicos de población

Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables

Nuevos alimentos

Alimentos modificados genéticamente

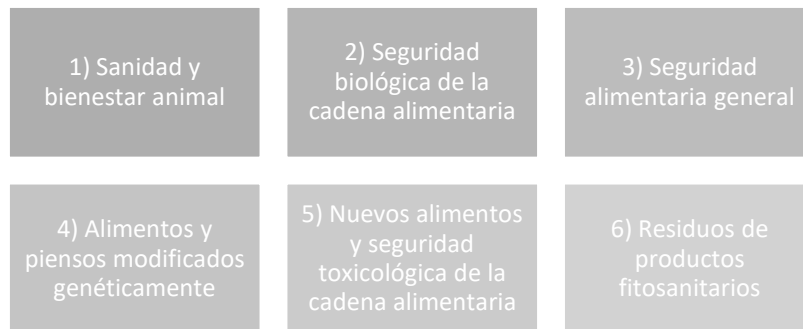
Complementos alimenticios y alimentos enriquecidos

Definición de nanomaterial en alimentos

Legislación alimentaria general y sostenibilidad de los sistemas alimentarios

Plataforma de la UE sobre pérdidas y desperdicio alimentarios

También participa en las reuniones de 6 secciones del Comité Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y Piensos de la Comisión Europea:



La participación prevista en los grupos de trabajo y en las reuniones del Comité Permanente supondrá la presencia en más de 100 reuniones, generando unos 90 proyectos normativos de la Comisión Europea.

- **Normas Internacionales**

La Comisión del Codex alimentarius (CAC) es un organismo internacional auspiciado por la FAO y la OMS que desde 1963 elabora normas alimentarias internacionales con el doble objetivo de proteger la salud de los consumidores y eliminar barreras al comercio.

La AESAN OA participará en la reunión anual de la Comisión del Codex alimentarius (CAC 47) y en las de los siguientes comités:

- Aditivos alimentarios (CCFA54)
- Contaminantes en los alimentos (CCCF17)
- Residuos de Plaguicidas (CCPR55)
- Higiene de los Alimentos (CCFH54)
- Etiquetado de los Alimentos (CCFL48)
- Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU43)

Además, se participará en:

- Participación en el Comité Coordinador Regional del Codex para Europa (CCEURO 33). Coordinación en Consejo de la UE para Comisión del Codex Alimentarius y sus comités.
- Preparación a nivel de Consejo (WP CODEX) de la posición UE para el Comité del Codex Alimentarius y sus comités.
- Participación en grupos de trabajo electrónicos de la Comisión del Codex Alimentarius y sus comités. Grupos de trabajo electrónico de:
 - Criterio para el establecimiento de niveles de acción para residuos de medicamentos veterinarios en alimentos (CCRVDF).
 - Desarrollo de un plan de muestreo para metilmercurio en pescado (CCCF).

- Revisión de la Clasificación de Alimentos y Piensos (en el ámbito del CCPR).
- Etiquetado de alérgenos y etiquetado precautorio de alérgenos (en el ámbito del CCFL).
- Directrices para el uso y la reutilización inocuos del agua en la producción de alimentos.
- Directrices sobre la aplicación de los principios generales de higiene de los alimentos para el control de las especies patógenas de Vibrio en los alimentos de origen marino.
- Directrices para el control de la Escherichia coli productora de toxina Shiga (ECTS) en la carne de bovino cruda, las hortalizas de hoja verde frescas, la leche cruda y los quesos a base de leche cruda y las semillas germinadas.
- Creación de una Guía de prevención de la presencia de ciguatera. España realiza en este GTE una labor como copresidente.

Por último, se continuará participando en otras reuniones internacionales, como:

- Organización Internacional de la Viña y el Vino: Armonización internacional sobre aspectos relativos al vino.
- Comité Oleícola Internacional: Armonización internacional sobre aceites y grasas comestibles.

- **Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA)**

Las actuaciones que específicamente se desarrollarán en el ámbito de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria a lo largo de 2024 son:

- Sesiones de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria: Labores de coordinación, gestión y asistencia en calidad de Secretaría de la CIOA.
- Grupo de trabajo especial de la CIOA sobre la Directiva 2015/1535: Coordinación y asistencia a las reuniones del Grupo de trabajo de la Directiva 2015/1535.
- Coordinación a nivel nacional para preparar las reuniones del Codex Alimentarius: Organización de reuniones de coordinación a nivel nacional.
- Tramitación de la participación de la delegación española en la Comisión del Codex Alimentarius y sus Comités y en los Grupos de trabajo electrónicos dependientes de los mismos.

4.2.1.2. Coordinación institucional

En este apartado se describen todos aquellos trabajos que se realizan en materia de gestión del riesgo pero que no implican la elaboración de una norma.

- **Elaboración de notas interpretativas y documentos guía**

A lo largo de 2024 se tiene previsto trabajar en los siguientes documentos:

- Actualización de documentos guía:
 - "Higiene de la producción primaria, operaciones conexas y fases posteriores de la cadena alimentaria".
 - Plan nacional de contingencia frente a triquina.
 - Procedimiento normalizado de trabajo de aturdimiento en matadero.
 - Documentos de orientación para la aplicación del RD de comercio minorista.
 - Documento de notas interpretativas de complementos.
- Elaboración de notas interpretativas sobre contaminantes y aguas, residuos fitosanitarios y de medicamentos veterinarios, ingredientes tecnológicos, riesgos biológicos, higiene, bienestar, riesgos nutricionales.
- Actualización de la Guía de RGSEAA:
 - Elaboración de directrices, documentos de interpretación en el seno de los grupos de trabajo de la Comisión.
 - Actualización de la Guía para describir las categorías alimentarias en la parte E del Anexo II del Reglamento 1333/2008.

- **Colaboración con otras unidades de la Administración General del Estado**

En el marco de las competencias de AESAN OA, se colaborará con otras unidades de la AGE y se tienen previstas las siguientes actividades:

- Colaboración con el MAPA y el INIA en materia de productos fitosanitarios y sus residuos. Reuniones.
- Colaboración con investigadores del CSIC en materia de técnicas analíticas y medidas de mitigación de contaminantes industriales en los alimentos.
- Elaboración de informes de colaboración con las fuerzas de seguridad del Estado y la Administración de Justicia expedientes relacionados con complementos alimenticios.
- Elaboración de informes de colaboración con las fuerzas de seguridad del Estado y Administración de Justicia en expedientes relacionados con empresas alimentarias.
- Revisión de informes de los expedientes tras su estudio en la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB).
- Elaboración de informes sobre consultas del Consejo General de Colegios de Farmacéuticos y AEMPS sobre complementos alimenticios, etc.
- Evaluación de campañas de publicidad de alimentos en colaboración con el MAPA.

- Reuniones de coordinación con el MAPA en materia de bienestar animal, moluscos bivalvos vivos, Anisakis, programas de control de zoonosis de transmisión alimentaria, subproductos animales no destinados al consumo humano, alimentación animal, sanidad animal, normas de comercialización.
- Realización de Estudios Coordinados (estudios prospectivos) relacionados con la seguridad alimentaria en colaboración con otras Unidades de AESAN OA (SGCOA -incluido CNA), así como con las CC. AA. y con SANEX.

- **Participación en grupos de trabajo a nivel nacional**

En 2024 se continuará con la dirección y coordinación de grupos de trabajo:

- Para la armonización de criterios relacionados con el RGSEAA con CC. AA.
- De bienestar animal con las CC. AA. para la aplicación de la normativa de bienestar animal en el sacrificio.
- De seguimiento del RD 1086/2020 con las CC. AA. para su correcta aplicación.
- Sobre alimentos con características tradicionales con las CC. AA. para la concesión de excepciones para alimentos tradicionales.
- Sobre complementos alimenticios (AESAN OA-CC. AA.).

También se van a crear los siguientes grupos de trabajo:

- Botulismo: Pendiente de establecer coordinador.
- Bebidas energéticas: Coordinado por la AESAN.
- Real Decreto 3/2023: agua de consumo en la empresa alimentaria: Coordinado por la AESAN.

Y se participará en las siguientes reuniones:

- Comisión Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG).
- Comisión Nacional de Coordinación en Materia de Alimentación Animal.
- Comisión Nacional de Subproductos de origen Animal No Destinados Al Consumo Humano.
- Comisión Permanente de Mercancías Perecederas, del Ministerio de Transportes.
- Mesa del Mercurio (MAPA-Sector Pesquero-AESAN OA).
- Subcomisión de mercancías perecederas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

- Comité asesor para la prestación de productos dietéticos con la S.G de Cartera del Ministerio de Sanidad.
- Comité de Disponibilidad de Medicamentos Veterinarios (CODIVET) de la AEMPS.
- Comité de Medicamentos Veterinarios (CODEMVET) de la AEMPS.
- Grupos de Trabajo Técnicos de la Comisión Interministerial de Biomonitorización Humana (CIBMH).
- **Participación en grupos de trabajo a nivel internacional**
 - Elaboración de una lista de plantas negativas para su uso en complementos alimenticios (Jefes de Agencia-HoA).
 - Grupo de Trabajo sobre Armonización de la Supervisión Reglamentaria en Biotecnología (WP-HROB) y grupo de trabajo para la seguridad de nuevos alimentos y piensos (WP-SNFF). OCDE.
 - Participación en reuniones de los diferentes centros de referencia (CR) de la UE en bienestar animal: CR de porcino, CR de aves de corral y otros animales pequeños de granja y del CR de rumiantes y equinos.
 - Participación en Workshops de EFSA sobre contaminantes en alimentos.
- **Comunicación, coordinación y colaboración con el sector y la sociedad civil**
 - Consultas por medios electrónicos de asociaciones de consumidores y preparación de informes.
 - Plan de apoyo para las personas afectadas de alergias alimentarias.
 - Preparación de informes técnicos y asesoramiento a asociaciones del sector.
 - Reuniones con asociaciones representativas del sector alimentario y empresas alimentarias.
 - Reuniones con personal de embajadas de países terceros para intercambiar opiniones sobre temas relacionados con seguridad alimentaria.
 - Revisión de guías de buenas prácticas de higiene elaboradas por los sectores nacionales.
 - Solicitudes de autorización de procedimientos de reciclado de materiales destinados a entrar en contacto con alimentos.
 - Evaluación de las Guías de buenas prácticas de higiene/APPCC presentadas por el sector a nivel UE.

4.2.1.3. Gestión del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA)

Las actuaciones que específicamente se desarrollarán en el RGSEAA a lo largo de 2024 son:

- Tramitación y gestión de altas, ceses y modificaciones de datos de complementos alimenticios y alimentos para grupos específicos de población en RGSEAA competencia AESAN OA.
- Informes sobre expedientes de productos alimenticios.
- Tramitación y gestión de altas, ceses y modificaciones de datos de complementos alimenticios y alimentos para grupos específicos de población en RGSEAA competencia CC. AA.
- Tramitación y gestión de altas, ceses y modificaciones de datos registrales de empresas comunicados por CC. AA.
- Tramitación y gestión de altas, ceses y modificaciones de datos registrales de aguas minerales naturales y aguas de manantial competencia de AESAN OA.
- Emisión de certificados de empresas. Tramitación y expedición de certificados de industrias a efectos de exportación.

4.2.2. Control Oficial y alertas alimentarias

4.2.2.1. Desarrollo normativo

Se continuará trabajando en la elaboración de un proyecto de real decreto relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados sobre la cadena agroalimentaria y operaciones relacionadas, que sustituirá al Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria y el RD 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos, necesaria a raíz de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2017/625, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales.

Concretamente en 2024 se prevé la aprobación de esta nueva norma.

4.2.2.2. Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) 2021-2025

- **Actualización y adaptación del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) correspondiente a 2024**

El PNCOCA es modificado anualmente a final de cada año por todos los Ministerios implicados en el plan. Incluye dos tipos de modificaciones para cada uno de los objetivos de alto nivel del PNCOCA:

- Actualizaciones, en base a modificaciones que no suponen un cambio en el fondo ni en el contenido. Se incorporan en su caso, nuevos procedimientos de control, revisión de nueva normativa de aplicación, cambios organizativos de las estructuras de las autoridades de control, etc. En el caso del Objetivo de alto nivel

2, competencia de AESAN OA-CC. AA.-seguridad alimentaria se recopila esta información mediante una aplicación informática diseñada al efecto.

- Adaptaciones, como consecuencia de la entrada en vigor de nuevas legislaciones, nuevos ámbitos de control, nuevos requerimientos derivados de las auditorías de la Comisión Europea. En el caso del Objetivo de alto nivel 2, competencia de AESAN OA-CC. AA.-seguridad alimentaria se adapta la parte general acerca de los recursos para la organización del sistema de control oficial, los 17 programas de control y la verificación de la eficacia del control mediante supervisión, evaluación de resultados e indicadores y auditorías internas al control oficial.

Esta actividad incluye la integración de las diferentes partes del PNCOCA desde los ministerios implicados actualizadas y adaptadas anualmente, así como el diseño y maquetación del PNCOCA actualizado.

- **Elaboración de programaciones**

Con carácter general las programaciones de los controles oficiales las realizan las CC. AA. No obstante, cuando existen orientaciones para la programación de muestras y análisis desde la Comisión Europea o por acuerdos de la Comisión Institucional hay que elaborar una programación anual común, como es el caso de:

- Elaboración de programación de plaguicidas. Existen disposiciones legales para la programación de plaguicidas, que hay que elaborar desde la AESAN OA para someterlo a acuerdo de las CC. AA.
- Elaboración de programación de contaminantes. Existen disposiciones legales para la programación de contaminantes a nivel europeo y unas orientaciones aprobadas en la Comisión Institucional, por lo que hay que elaborar una programación anual común para someterlo a acuerdo de las CC. AA.
- Elaboración de programación de antibiorresistencias. Existen disposiciones legales para la programación de vigilancia de antibiorresistencias, que hay que elaborar desde la AESAN OA, para someterlo a acuerdo de las CC. AA.
- Elaboración de Plan de control de residuos de medicamentos veterinarios. Con carácter general las programaciones de los controles oficiales las realizan las CC. AA. No obstante, existe una compleja legislación para la programación del plan de control de residuos de medicamentos veterinarios.
- Elaboración de programación de riesgos biológicos. Existen unas orientaciones para la programación de muestras y análisis aprobadas en la Comisión Institucional, por lo que hay que elaborar una programación anual común.

- **Diseño y ejecución de programas coordinados de control a nivel nacional**
 - Plan coordinado de control de aditivos y aromas. Redacción, coordinación y puesta en marcha de un plan de control coordinado a nivel nacional de acuerdo con la normativa europea en materia de control de aditivos y aromas. Elaboración del informe de resultados del plan.
 - Plan coordinado de control de alimentos irradiados. Redacción, coordinación y puesta en marcha de un plan de control coordinado a nivel nacional en colaboración con el CNA y de acuerdo con la normativa europea y nacional en materia de control de alimentos irradiados. Elaboración del informe de resultados del plan.
 - Coordinación de planes de control coordinados a nivel nacional de acuerdo con iniciativas de la Comisión Europea o bien por acuerdos de la Comisión Institucional por información de incumplimientos o necesidades de control. Elaboración del informe de resultados del plan.
- **Revisión y modificación de los documentos de orientación para la programación en base al riesgo de riesgos químicos, riesgos biológicos y residuos de plaguicidas**

Revisión de los documentos aprobados en Comisión Institucional con el fin de actualizar sus contenidos, criterios y evaluar su implantación.
- **Revisión y modificación de los documentos de orientación para la programación en base al riesgo de establecimientos alimentarios**

Existe un documento aprobado en Comisión Institucional que incluyó un pilotaje de tres años. Pasado ya este periodo, es necesario evaluar su implantación y proceder, en caso necesario, a su revisión.
- **Elaboración del informe anual de resultados del Plan Nacional de Control oficial de la Cadena Alimentaria**

El Reglamento (UE) 2017/625 sobre controles y otras actividades oficiales y la Ley 17/2011, de seguridad alimentaria y nutrición, establecen la obligación de elaborar un Informe anual de resultados de la ejecución del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria. Por ello, hay que trabajar en:

 - Elaboración del informe anual conforme al Reglamento de Ejecución (UE) 2019/723 para su envío a la Comisión Europea antes del 31 de agosto mediante la aplicación AROC establecida para su remisión por parte de todos los Estados miembros.
 - Recopilación de datos de la ejecución del control oficial de los 17 programas de control oficial de inspección, auditorías y muestreo: controles realizados, incumplimientos detectados y medidas adoptadas

desde las CC. AA. para la elaboración del informe de resultados 2023 del Objetivo 2 de alto nivel del PNCOCA 2021 –2025.

- Se desarrollará una aplicación informática para recopilar los datos de control oficial de las CC. AA., directamente o mediante plataformas de recopilación de datos ya existentes compatibles con las aplicaciones de las CC. AA.
- Coordinación en la elaboración del informe con el resto de los ministerios implicados en el PNCOCA, para su envío a la Comisión Europea.
- Diseño y maquetación del Informe anual 2023 de aplicación del del PNCOCA.

4.2.2.3. Coordinación institucional

- **Elaboración de documentos de interpretación de la normativa nacional sobre controles oficiales**

Está prevista la elaboración de los siguientes documentos de interpretación de la nueva norma que sustituirá al Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria y el RD 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos, necesaria a raíz de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2017/625, sobre controles y otras actividades oficiales. Se elaborarán:

- Dos guías de interpretación (una para las autoridades competentes y otra para el sector).
- Dos documentos de preguntas y respuestas (uno para las autoridades competentes y otro para el sector).

- **Coordinación de los Grupos de trabajo para la recopilación de datos**

Se coordinarán los grupos de trabajo permanente para transmitir y debatir todas las cuestiones relativas a la recopilación de datos de sustancias químicas (residuos de plaguicidas y contaminantes) en las plataformas de EFSA y el destinado a la recopilación de datos de zoonosis y resistencias a los antibióticos, para transmitir y debatir todas las cuestiones relativas a la recopilación de datos de zoonosis y antibiorresistencias en las plataformas de EFSA.

- **Comisión Nacional de vigilancia de residuos de medicamentos veterinarios**

La AESAN OA preside la Comisión Nacional de Coordinación de la Investigación y Control de residuos o sustancias en animales vivos y sus productos, en lo sucesivo, Comisión PNIR, creada mediante el Real Decreto 1749/1998. Destacan entre sus funciones y actividades las siguientes:

- Elaboración con carácter anual del PNIR, previa consulta con las CC. AA.
 - Coordinación de las actividades de los servicios centrales autonómicos y de todos aquellos que participan en la lucha contra el uso fraudulento de sustancias o productos en la ganadería.
- **Análisis conjunto de datos de zoonosis alimentarias en España**

Organización de una reunión en la que participen todos los organismos implicados en la gestión de datos relacionados con las zoonosis transmitidas por alimentos: MAPA, CNE y AESAN OA. Tras la misma se podría plantear la creación de un grupo de trabajo o la organización de reuniones periódicas.
 - **Elaboración de procedimientos de coordinación**

Actividades previstas:

 - Revisión de procedimientos Red SCIRI-ACA. Mejoras tras la puesta en marcha del uso de *iRASFF* en el SCIRI. Gestión armonizada de determinados riesgos.
 - Elaboración de un procedimiento de control de mercadillos y venta ambulante que se va a incorporar en el Programa 1 de inspección general de establecimientos en el PNCOCA 2021-2025.
 - Seguimiento del Protocolo para el procedimiento operativo de colaboración entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Secretaría General de consumo y juego del Ministerio de Consumo dada la colaboración cada vez más frecuente con la Guardia Civil (SEPRONA, Policía Judicial, Agrupaciones de Tráfico, etc.) en materia de controles de internet, complementos alimenticios, planes reforzados de control, alertas, fraudes, etc.
 - **Control de alimentos que se venden por internet**

En 2024 se pretende avanzar en el control de alimentos que se venden por internet en diferentes ámbitos. Existe un grupo de trabajo entre AESAN OA y las CC.AA.-seguridad alimentaria con el fin de armonizar criterios y en el marco de este grupo se va a revisar el Procedimiento de control de alimentos que se venden por internet, de acuerdo con los documentos de referencia que se están elaborando a nivel europeo.
 - **Coordinación de las auditorías sectoriales de la Comisión Europea en el ámbito de las competencias de AESAN**

Las auditorías de la Unidad F (HFAA) de la Comisión Europea en el ámbito de la seguridad alimentaria en España se coordinan desde el área de planificación, de forma que se prepara toda la información y documentación solicitada por el equipo auditor, antes, durante y tras la celebración de la auditoría, en constante

comunicación y coordinación con las CC.AA. - seguridad alimentaria y el resto de ministerios, y se lleva a cabo la organización de reuniones y visitas en el transcurso de dicha auditoría. La documentación para preparar en el marco de una auditoría incluye entre otros:

- Plan de auditoría.
- Elaboración precuestionario.
- Informe de auditoría, revisión y observaciones.
- Plan de acción a las recomendaciones.
- Actualización y cierre de actuaciones del plan de acción.

- **Análisis conjunto de datos de secuenciación genómica previos a su envío a EFSA**

La EFSA solicita puntualmente datos de secuenciación genómica en animales y alimentos. Desde la AESAN OA se solicita información a las CC. AA. y, en caso de coincidencia, se ponen en común los datos en alimentos con los datos en animales del MAPA, para consensuar su envío a EFSA.

- **Participación en grupos de expertos y grupos de trabajo internacionales**

Se continuará con la participación en los siguientes grupos de trabajo UE:

- Participar en las redes científicas de la EFSA de: datos de sustancias químicas (contaminantes, residuos de plaguicidas, residuos de medicamentos veterinarios, aditivos y MECAS), zoonosis, incluyendo subgrupos de antibiorresistencias y secuenciación genómica.
- Participación en grupos de trabajo UE sobre residuos y contaminantes:
 - Grupo de trabajo sobre residuos de medicamentos veterinarios
 - Grupo de trabajo de contaminantes
 - Grupo de trabajo de plaguicidas
- Participación en grupos de trabajo UE comercio electrónico:
 - Grupo de trabajo de los HoA sobre controles oficiales de alimentos que se venden por internet
 - Grupo de expertos en control del comercio electrónico
- Participación en grupos de trabajo UE sobre planes de control plurianuales.
- Participación en grupos de trabajo UE sobre sistemas nacionales de auditoría.
- Participación en grupos de trabajo UE sobre reglamento de controles oficiales.
- Participación en grupos de trabajo UE de alertas alimentarias.
- Participación en reuniones de Puntos de contacto nacionales del *Better Training for Safer Food*.

- **Participación en grupos de trabajo internacionales**

Se continuará con la participación en los siguientes grupos de trabajo internacionales:

- Participación en grupos de trabajo internacionales del *Codex Alimentarius*.
- *Codex alimentarius*: CCFICS (Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos) y antibiorresistencias.

4.2.2.4. Recopilación de datos de control oficial

- **Programas de recopilación, revisión, validación y transmisión de los datos a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA)**

Se procederá, como cada año, a la revisión de la documentación de requisitos facilitada por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) para la remisión de datos de control y elaboración de guías nacionales y adaptación de las herramientas y catálogos de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA).

En el marco de los programas de recopilación, revisión, validación y transmisión de los datos a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), se informará a los proveedores de datos sobre la campaña anual de recogida de datos de residuos de plaguicidas, contaminantes, residuos de medicamentos veterinarios, vigilancia de zoonosis y resistencias antimicrobianas. Esta actividad consistirá en recopilar, revisar y validar los datos que anualmente se remiten a la EFSA:

- Estudio y revisión de los datos nacionales que se incluirán en los correspondientes informes europeos.
- Creación y corrección de los documentos en formato XML para su remisión a la EFSA.
- Reuniones para informar del desarrollo de la campaña de recogida de datos de residuos de plaguicidas, contaminantes, vigilancia de zoonosis y resistencias antimicrobianas.
- Recogida, revisión y validación de los datos que anualmente se remiten a la EFSA.
- Programa piloto con algunas CC. AA. voluntarias para la recogida de datos de aditivos y MECAS.

- **Respuesta a peticiones de datos, nacionales e internacionales**

Se dará respuesta a peticiones efectuadas por distintos organismos, incluyendo Autoridades Competentes de Terceros Países en casos de exportaciones de nuestros productos.

- **Elaboración de informes nacionales de recopilación de datos**

Se prepararán los correspondientes informes nacionales, sobre zoonosis y antibiorresistencias, plaguicidas y residuos de medicamentos veterinarios.

4.2.2.5. Gestión de las redes de alerta alimentarias y la red de cooperación administrativa

La AESAN OA constituye el punto de contacto nacional del sistema de alerta europeo RASFF (Rapid Alert System for Food and Feed). A su vez, existe una red de alerta nacional denominada Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI) de la cual la AESAN OA es el punto de contacto central.

Las redes de alerta de las que la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN OA) forma parte como punto de contacto nacional, son:

- Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI) que es la red de alerta alimentaria nacional.
- Rapid Alert System for Food and Feed (RASFF), red de alerta europea de la que la AESAN OA forma parte como punto de contacto de la red de alerta alimentaria, en base a sus competencias.
- The International Food Safety Authorities Network (INFOSAN), red de alerta a nivel mundial de la que AESAN OA forma parte igualmente como punto de contacto nacional.

Estas redes trabajan las 24 horas del día los 7 días de la semana para garantizar la retirada del mercado de todos los productos que puedan suponer un peligro para la salud de las personas.

A pesar de estas herramientas y del rápido funcionamiento del SCIRI, en ocasiones los productos han podido ser adquiridos antes de que se ponga en marcha el proceso de retirada y es por tanto necesario activar la fase de recuperación de productos, realizando una comunicación a la población para que no los consuman.

El principal objetivo de la comunicación de una alerta es que las personas estén informadas sobre si un producto presenta un riesgo grave, y si lo han comprado y lo tienen en sus casas, evitar que sea consumido.

En el marco de ambas redes de alerta, a lo largo de 2024 se desarrollarán las siguientes actividades:

- **Gestión de la Red de Alerta Alimentaria Nacional (SCIRI) y europea (RASFF) y red de cooperación administrativa (ACA)**
 - Gestión y tramitación de las notificaciones alimentarias nacionales e internacionales que suponen un riesgo para la salud.
 - Gestión y tramitación de las notificaciones alimentarias nacionales e internacionales a través del sistema ACA en supuestos en los que no se ha detectado un riesgo para la salud.

- Elaboración de Manual RASFF.
 - Elaboración uso de *iRASFF* en SCIRI-ACA.
 - Elaboración de procedimiento de colaboración con Sectores de Elaborador y de Distribución.
- **Elaboración de la memoria anual del SCIRI**

Se elaborará y publicará la memoria que recoge los principales datos sobre riesgos y productos implicados en las notificaciones gestionadas en el marco del SCIRI.

4.2.3. Centro Nacional de Alimentación

El Centro Nacional de Alimentación (CNA) proporciona apoyo científico-técnico y control analítico a las autoridades competentes y laboratorios de control oficial, actuando como laboratorio de referencia en los casos establecidos en las disposiciones correspondientes. Ello implica el desarrollo de actividades como Laboratorio Nacional de Referencia en 19 de las 26 redes de laboratorios de la Unión Europea (EURL), para alimentos y piensos. Adicionalmente, a nivel nacional también desarrolla actividades de referencia para alimentos irradiados y alérgenos, ámbitos para los que actualmente no se han establecido laboratorios de referencia en la UE. Este papel lleva consigo la compleja coordinación de numerosas redes de laboratorios de control oficial pertenecientes a las CC. AA. El ejercicio de las funciones del CNA prevé el desarrollo de las siguientes actividades en 2024:

4.2.3.1. Tareas derivadas del papel del CNA como Laboratorio Nacional de Referencia (LNR)

- Participación como LNR en los ensayos interlaboratorios que organizan los Laboratorios de referencia de la Unión Europea y otras entidades.
- Colaboración con los EURL para las validaciones de métodos de ensayo (ejemplos: validación de métodos de detección e identificación de OMG, métodos moleculares de microorganismos, etc.)
- Colaboración en los grupos de trabajo organizados por el EURL para la elaboración de guías técnicas en apoyo a la legislación europea.
- Actividades de referencia y coordinación internacional: Participación en reuniones internacionales sobre temas técnicos como LNR y actualización de la configuración de la Base de Datos de los EURL: Data Pool. Revisión y actualización de la oferta analítica del laboratorio en la base de datos del EURL.
- Organización de ejercicios de intercomparación en coordinación con los laboratorios supervisores designados para realizar el control oficial de triquina según el artículo 40 del Reglamento 2017/625 de controles oficiales. El desarrollo de la actividad se realizará de acuerdo al documento *“Procedimiento para la coordinación de laboratorios designados para control oficial de triquina conforme al Reglamento (UE)*

2017/625, relativo a los controles oficiales y otras actividades oficiales” aprobado en Comisión Institucional de 19 de diciembre de 2018.

- Organización de ensayos de intercomparación con laboratorios españoles, en los que participan los laboratorios de control oficial de las CC. AA., así como otros países europeos y países terceros, realizando las tareas de convocatoria, envío de muestras, evaluación de resultado, asesoramiento.
- Asistencia técnico-científica a los laboratorios oficiales designados, atención a consultas técnicas, soporte técnico dado a los laboratorios designados para control oficial a través de correo electrónico, teléfono y comunicaciones de laboratorio.
- Suministro de material de referencia a los laboratorios de control oficial.
- Organización de las Jornadas de Referencia del CNA, que se realizan con el objetivo de compartir con los Laboratorios de Control Oficial las novedades relacionadas con el análisis de los diferentes peligros potencialmente presentes en los alimentos. Se incluirían también otras Jornadas impartidas por el CNA como LNR.
- Actividades de formación del CNA, como impartición de cursos de formación y talleres prácticos para personal de laboratorios oficiales nacionales e internacionales, estancias de formación de personal técnico, estudiantes en prácticas o formación a alumnos universitarios en visitas al CNA.

4.2.3.2. Participación en grupos de expertos y grupos de trabajo nacionales e internacionales

Actividades de colaboración del CNA en grupos de expertos nacionales e internacionales para el desarrollo de documentos técnicos en apoyo a la reglamentación europea, implementación de métodos de ensayo, resolución de cuestiones técnicas, etc.

- Participación en grupos de expertos y grupos de trabajo nacionales:
 - Actividades de colaboración y apoyo a la Comisión Nacional del PNIR y coordinación de los laboratorios de las CC. AA. Revisión de configuraciones de los Laboratorios Oficiales.
 - Participación en comités o grupos de trabajo técnicos para la elaboración/revisión de documentos de AENOR y otras entidades.
- Participación en grupos de trabajo organizados por AESAN OA:
 - Participación y/o colaboración en grupos de trabajo del Comité Científico.
 - Participación en grupos de trabajo organizados por el CNA: Reuniones de la red de alérgenos, OGM, plaguicidas, residuos de medicamentos y otras para discusión de cuestiones técnicas, desarrollo legislativo, etc.
- Participación en grupos de trabajo internacionales:

Participación en grupos de expertos de entidades internacionales: EFSA, CEN, Consejo de Europa, así como en el Comité del Códex sobre métodos de análisis y toma de muestras (CCMAS).

4.2.3.3. Realización de estudios y trabajos científicos

Tradicionalmente está prevista la realización de estudios y trabajos científicos en apoyo a la seguridad alimentaria y la colaboración en publicaciones científicas con otros organismos, presentación de comunicaciones en congresos y publicación de artículos en revistas científicas.

4.2.3.4. Soporte laboratorial a la Administración

- Plan Coordinado alimentos irradiados. Coordinación del envío de muestras con las CC. AA. participantes en los planes coordinados de irradiados y realización de ensayos.
- Estudios coordinados con las CC. AA. (AESAN OA). Elaboración de los protocolos de los estudios coordinados y realización de ensayos.
- Coordinación con Sanidad Exterior y las empresas asignadas para el cumplimiento del programa de verificación oficial EE.UU. Planificación con las empresas participantes en el programa, envío de instrucciones y cronograma de envío de muestras, recepción de muestras, realización de ensayos y emisión y envío de informes de ensayo al cliente.
- Programa de resistencias antimicrobianas. Estudio de cepas de E. coli productora de betalactamasas de espectro ampliado (BLEA), betalactamasas AmpC o carbapenemasas, aisladas en carnes frescas de bovino y porcino, según la Decisión de Ejecución de la Comisión UE 2020/1729 de la Comisión relativa a la vigilancia y la notificación de la resistencia a los antimicrobianos de las bacterias zoonóticas y comensales.

4.2.3.5. Actividad de laboratorio

Además, se continuará realizando las actividades propias del laboratorio relacionadas con las solicitudes de análisis y con el mantenimiento del sistema de calidad conforme a ISO 17025:

- Mantenimiento del Sistema de Calidad
 - Auditorías realizadas al CNA por distintas entidades: DG SANTE, Comisión UE, ENAC, USA, auditorías internas conforme a ISO 17025.
 - Actividades de control y mantenimiento de métodos conforme a la norma ISO 17025. (controles, calibraciones, cualificaciones, etc.).
- Número de muestras analizadas

Número de muestras dadas de alta en la aplicación de gestión CNAlab para su análisis en el CNA, tanto muestras externas como muestras internas.

- Número de parámetros analíticos

Parámetros analíticos implicados en los ensayos realizados en el CNA.

- Validaciones de métodos de ensayo

Validaciones de método de ensayo en todas las materias en las que el CNA es referencia.

Ensayos realizados para las validaciones.

4.2.3.6. Otras actividades

- Se actuará como data provider para EFSA en brotes, recibiendo las solicitudes para evaluar la información remitida por las CC. AA. y realizar la introducción de las secuencias de bacterias relacionadas con brotes en alimentos.
- Organización y programación de eventos con motivo del 50 aniversario del Centro Nacional de Alimentación
- Organización como anfitriones para la celebración del *International Symposium on food contact materials* del Consejo de Europa.

4.2.4. Laboratorio de referencia de la Unión Europea de biotoxinas marinas

La actividad del laboratorio es la relacionada con el control y seguimiento de las biotoxinas marinas presentes en alimentos de origen marino en el ámbito de sus funciones como Laboratorio de Referencia de la Unión Europea para el control de dichas toxinas (EURLMB).

Proporciona el apoyo científico-técnico, que incluye la actividad analítica a la Comisión Europea (DG SANTE), Laboratorios Nacionales de Referencia de la Unión Europea (EU NRLs), Laboratorios de terceros países y organismos internacionales que lo requieran, como EFSA, FAO, WHO, OECD, etc.

Sus funciones son las recogidas en el artículo 94 del Reglamento (UE) 2017/625 para los EU NRLs, en este caso, aplicadas al control y seguimiento de las biotoxinas marinas.

A lo largo de 2024 se trabajará en:

4.2.4.1. Mejora y armonización de los métodos de análisis de los laboratorios oficiales

Participación en los siguientes grupos de trabajo y workshop:

- Ciguatoxinas: Con el fin de armonizar el protocolo para el ensayo de citotoxicidad N2a CBA de ciguatoxinas se va a crear un grupo de trabajo con expertos externos y personal de los EU NRL.
- Fitoplancton: Aplicación de métodos moleculares para la detección de fitoplancton tóxico en sistemas de monitoreo. Elaboración de un libro blanco sobre técnicas moleculares.
- Continuación de las actividades del grupo de trabajo permanente para asesoramiento sobre clasificación microbiológica de zonas de producción. Actualización de guía técnica.
- XXV Workshop anual organizado por el EURLMB para los EU NRL. La sede prevista para 2024 es Upsala (Suecia) y tendrá lugar en septiembre-octubre.

4.2.4.2. Coordinación de la aplicación, por parte de los EU NRL, de los métodos de análisis

- Organización de Ejercicios de Intercomparación (Proficiency Testing Schemes) para los EU NRL y terceros países.
- Organización anual de ensayos de aptitud dirigidos a la red europea de EU NRLs para los tres grupos de toxinas legisladas (ASP, lipofílicas y PSP).

4.2.4.3. Participación en cursos de formación para el personal de EU NRL, terceros países y DG SANTE

- EU NRL: Se recopilará la información de sus necesidades formativas y posteriormente se organizarán los cursos pertinentes.
- DG SANTE: Se prevé, si así lo confirma DG SANTE, la organización de un curso sobre “fitoplancton marino productor de biotoxinas”.

4.2.4.4. Asistencia científica y técnica a la Comisión en el ámbito de su misión

- Se participará en los grupos de trabajo de moluscos Bivalvos y Codex CCMAS.
- Colaboración en remoto en auditorías de terceros países programadas por la DG SANTE.

4.2.4.5. Desarrollo de métodos de análisis y detección

- Puesta a punto de métodos de análisis para toxinas emergentes:

Las actividades de 2024 se centrarán fundamentalmente en análisis de ciguatoxinas, gambieronas, y compuestos relacionados por LC-MS/MS, así como de tetrodotoxinas mediante LC-MS/MS. La adquisición de un nuevo espectrómetro requiere la transferencia de los métodos y puesta a punto en el mismo. Se continuará con la puesta a punto ensayo de citotoxicidad N2a CBA para análisis de ciguatoxinas.

Puesta a punto de la técnica de análisis por q-PCR para detección y cuantificación de especies de fitoplancton tóxico: se pondrá a punto de la técnica de análisis por q-PCR para detección y cuantificación de especies de fitoplancton tóxico (Gambierdiscus y otras).

4.2.4.6. Actividad de laboratorio

- **Mantenimiento del Sistema de Calidad**

- Actividades de control y mantenimiento de métodos conforme a la norma ISO 17025: participación en ensayos de intercomparación organizados por proveedores externos acreditados, QUASIMEME.
- Auditorías recibidas: Auditorías realizadas al LBM por distintas entidades: DG SANTE, Comisión UE, ENAC, USA, auditorías internas conforme a ISO 17025.

- **Actividad Técnica**

Participación en grupos de expertos de entidades internacionales: CEN TC 275 WG 14 “Marine Biotoxins”.

4.2.4.7. Otras actividades

- **Actividades de investigación**

Las actividades de 2024 se centrarán fundamentalmente en análisis de ciguatoxinas y tetrodotoxinas. Se realizarán las actividades correspondientes al proyecto del Ministerio de Ciencia e Innovación: CIGUADAPT relativas al análisis de ciguatoxinas y fitoplancton tóxico productor de las mismas.

Se seguirá la colaboración con el IEO de Tenerife y el IUSA de Las Palmas de Gran Canaria para conseguir pescados contaminados con ciguatoxinas. Se reanudará la colaboración con el NRC de Canadá para el análisis de cepas de Gambierdiscus potencialmente productoras de ciguatoxinas.

Se continuará recolectando invertebrados que son vectores no-tradicionales de biotoxinas marinas cuando haya episodios tóxicos, mediante muestreos en el medio natural. Se realizarán análisis de toxinas reguladas y emergentes.

Se realizará screening de diatomeas productoras de ácido domoico, (especies del género Pseudonitzschia) del litoral gallego.

- **Asistencia a congresos internacionales en el campo de las biotoxinas marinas**
 - Redibal, Red Ibérica de Fitoplancton tóxico (Las Palmas de Gran Canaria).
 - Science-Based Solutions in Times of Crisis: Integrating Science and Policy for Environmental Challenges (Sevilla). Pendiente de confirmación.
 - Recent Advances in Food Analysis (RAFA), Praga.

- **Publicaciones científicas**

Elaboración de artículos para revistas científicas de alto impacto en el campo de las biotoxinas marinas y fitoplancton tóxico. Comunicaciones a congresos.

- **Estancias de investigación**

El EURLMB dispone de colaboraciones nacionales e internacionales que permitirán estancias de investigación de personal propio, así como visitas de personal investigador externo.

Está prevista una estancia de investigación en el National Research Council, Halifax (Canadá) previsiblemente en primavera de 2024, tema: análisis de ciguatoxinas.

En el marco del Convenio con IRTA hay prevista una estancia en el EURLMB de personal investigador para supervisar la puesta a punto del ensayo de Neuro2A CBA.

4.3. NUTRICIÓN

4.3.1. Vigilancia de la obesidad y de sus factores determinantes

- **Estudio ALADINO**

El Estudio de ALimentación, Actividad física, Desarrollo INFantil y Obesidad en España (ALADINO) es un estudio descriptivo transversal de las medidas antropométricas obtenidas por medición directa y de factores asociados obtenidos mediante cuestionarios. En 2023 se han iniciado los trabajos para una nueva ronda del estudio, la quinta. Una vez finalizado el trabajo de campo, durante 2024 se llevará a cabo el análisis de los datos recopilados de cara a la elaboración del informe cuyas principales conclusiones se presentarán en el marco de los trabajos del Observatorio de la Nutrición y para el estudio de la obesidad.

- **Informe sobre hábitos alimentarios en el entorno digital**

Los entornos alimentarios influyen directamente en la dieta y el riesgo de padecer sobrepeso, obesidad y enfermedades no transmisibles. El entorno alimentario hace referencia al contexto físico, económico, político y sociocultural que enmarca la interacción de las personas consumidoras y el sistema alimentario con miras a la adquisición, la preparación y el consumo de alimentos. En los últimos años se ha observado una rápida expansión de los entornos alimentarios hacia la dimensión digital. Las aplicaciones de entrega de comida a domicilio son servicios en línea que conectan a la ciudadanía con restaurantes y establecimientos de alimentación.

Por todo ello, la AESAN OA ha considerado necesario explorar el grado de implantación y las características de la oferta alimentaria de los principales agregadores de establecimientos de entrega de comida a domicilio presentes en el mercado español, como paso previo a la identificación de intervenciones de salud pública que permitan promover, a través de este tipo de herramientas digitales, opciones de alimentación más saludables y sostenibles.

Para ello, durante el año 2022 se recogieron datos sobre la implantación y la oferta alimentaria ofrecida por las principales plataformas de entrega de comida a domicilio que operan en España. A lo largo de 2023 tuvo lugar la depuración de los datos y su análisis estadístico, estando prevista la publicación de un informe con las principales conclusiones en el primer trimestre de 2024.

- **Explotación de la información sobre la composición de alimentos y bebidas contenida en una base de datos de alimentos de marca para identificación y monitorización de política nutricionales**

Las bases de datos de composición de alimentos y bebidas presentes en el mercado, constituyen una herramienta de máxima relevancia para el diseño y evaluación numerosas actuaciones en el marco de las políticas nutricionales. A diferencia de las bases de datos y las tablas de composición de alimentos que contienen información genérica, las BDABC reflejan la información específica de los alimentos y bebidas que están disponibles en el mercado y pueden ser adquiridos por los consumidores, así como los rápidos cambios que se producen en la comercialización de alimentos y bebidas debido a las reformulaciones, la introducción de nuevos productos y la eliminación de otros.

Por ello la AESAN adquirió una base de datos de productos comercializados en la que se recoge la composición nutricional y la información obligatoria presentes en las etiquetas de casi 30.000 productos que se prevé publicar en 2024, y que permitirá un mejor conocimiento de los productos presentes en el mercado español y consumidos por la población, con el objeto de poder diseñar y monitorizar distintas políticas dirigidas a mejorar el entorno alimentario y a la lucha contra el sobrepeso y la obesidad.

Está previsto publicar también en la web de la AESAN OA un cuadro de mandos con información estadística básica (número de productos, media, valor mínimo, valor máximo) de azúcares, sal y grasas saturadas para las distintas subcategorías de alimentos presente en la base de datos.

- **Impacto de las intervenciones de salud pública en el consumo y precio de alimentos y bebidas azucarados y edulcorados**

El análisis de los datos sobre la evolución del contenido de azúcares, presentes en algunos grupos de alimentos como las bebidas refrescantes, así como de su precio, permitirá evaluar el impacto que iniciativas como el Plan de colaboración para la composición de alimentos y bebidas o la subida del IVA en bebidas refrescantes, han tenido en la ingesta de azúcares por la población española y en el precio de venta de estos productos.

4.3.2. Desarrollo normativo

- **Adopción de una norma reglamentaria para el fomento de la calidad nutricional de los alimentos y bebidas ofertados en centros escolares**

Para la adopción de la norma se retomarán los trabajos realizados durante la pasada legislatura para el desarrollo de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, para establecer un conjunto de criterios mínimos de carácter reglamentario que permitan garantizar que los menús y alimentos y bebidas ofertados en centros escolares sean variados, equilibrados y adaptados a las necesidades

nutricionales del alumnado. Esta normativa persigue también dotar de respaldo legal la actuación inspectora en el marco del programa 16 del Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria.

- **Regulación de la publicidad de alimentos y bebidas dirigida a menores**

En 2022 el antiguo Ministerio de Consumo inició la tramitación de un borrador de real decreto cuyo objeto era la regulación de la publicidad de alimentos y bebidas con alto contenido en grasas, sal y azúcares dirigida a menores tomando como base los perfiles nutricionales de la Organización Mundial de la Salud, y cuyos trabajos quedaron interrumpidos con la convocatoria de elecciones. Se prevé continuar trabajando para reforzar la protección de los menores frente a la publicidad de alimentos y bebidas no saludables.

- **Actuaciones en materia de nutrición**

En 2024 están previstas las siguientes actuaciones:

- Plan de reformulación de alimentos y bebidas envasados: Se procederá a la identificación y negociación de nuevos compromisos de reformulación a la vista de los resultados de la Evaluación del Plan de Mejora 2016-2020. Para ello, se prevé mantener reuniones con las 17 asociaciones sectoriales del sector de la fabricación y distribución que participaron en el Plan de reformulación, contemplando la posibilidad de incorporar nuevas asociaciones que no participaron en el plan anterior.
- Plan de mejora de la oferta alimentaria en la restauración y distribución automática: Se procederá a la identificación y negociación de nuevos compromisos de mejora de la oferta alimentaria a la vista de los resultados de la Evaluación del Plan de Mejora 2016-2020. Se prevé mantener reuniones con las 3 asociaciones sectoriales del sector de la restauración y el vending, con la posibilidad de incluir a otros actores como las plataformas de entrega de comida a domicilio).

4.3.3. Coordinación institucional

Desde la Subdirección General de Nutrición se colabora con otras administraciones y otras unidades de la Administración General del Estado, para el diseño e implementación de actuaciones de interés de común. En 2024 están previstas las siguientes actividades:

4.3.3.1. Coordinación con las CC. AA.

- **Publicación de los resultados de los indicadores del Programa 16 de control de la oferta alimentaria en centros educativos**

Publicación de los resultados de los indicadores acordados para el Programa 16 del PNCOCA a partir de los informes anuales de aplicación del Programa. En 2024, se introducirá por primera vez esta información en el apartado INDICADORES del Observatorio de la Nutrición y para el estudio de la Obesidad.

- **Inicio de los trabajos para la elaboración de una guía consensuada sobre la alimentación saludable y sostenible durante el primer ciclo de educación infantil.**

Se presentará a la Comisión Institucional una propuesta de trabajo coordinado con las CC. AA. para la elaboración de un documento de recomendaciones sobre la alimentación saludable y sostenible en la primera infancia (0 a 3 años).

- **Inicio de los trabajos para la elaboración de un documento sobre la incorporación en la contratación pública criterios dirigidos al fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros dependientes de administraciones públicas.**

Se pretende promover un intercambio de experiencias y conocimientos de cara a poder avanzar en un documento de trabajo que oriente e incorpore en la contratación pública criterios dirigidos al fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros dependientes de administraciones públicas. De forma previa, se planteará la oportunidad de esta propuesta a la Comisión Institucional, para su posible articulación y desarrollo a través de la Comisión Permanente de Nutrición.

4.3.3.2. Coordinación dentro de la AGE

- **Plan Estratégico Nacional para la reducción de la Obesidad Infantil**

Se continuará participando en el desarrollo y evaluación del Plan Estratégico Nacional para la reducción de la Obesidad Infantil.

- **Estrategias Nacionales de salud para incorporar en cada una de ellas aspectos relacionados con hábitos de alimentación saludables.**

Se continuará participando en los Grupos de trabajo para la elaboración de las Estrategias Nacionales de salud con el objeto de incorporar en cada una de ellas aspectos relacionados con hábitos de alimentación saludables: Estrategia de Salud Cardiovascular, de Cáncer, de Abordaje de la Cronicidad,

de Prevención y Promoción de la Salud, de Diabetes y Estrategia de Salud Pública.

4.3.3.3. Coordinación Internacional OMS

- **Iniciativa COSI (*WHO European Childhood Obesity Surveillance Initiative*): sistema de vigilancia armonizado de la situación ponderal, el entorno escolar y los hábitos dietéticos y de actividad física de escolares de 45 países europeos entre 6 y 9 años**

La AESAN OA participa activamente desde 2011 en los trabajos relacionados con esta iniciativa a través del estudio ALADINO y mediante la participación en distintas reuniones, grupos de expertos y publicaciones científicas promovidas dentro de esta iniciativa.

- **Red Europea para la reducción de ingesta de sal (ESAN).**

La AESAN OA forma parte de esta red desde su creación en 2007, que pretende armonizar los programas de reducción de sal en la región Europea de la OMS, facilitando el intercambio de información de las distintas iniciativas desarrolladas en el continente.

La AESAN OA participa activamente en las reuniones anuales y foros de discusión, presentando datos actuales de las estrategias que se están llevando a cabo para reducir la ingesta de sal en la población española.

- **Red Europea de reducción de azúcares y calorías (SCRN).**

La Red Europea de reducción de azúcares y calorías pretende identificar medidas para reducir la ingesta de azúcar y calorías en la región europea de la OMS, apoyando los esfuerzos para reducir las prevalencias de obesidad en la región. La AESAN OA ha empezado a formar parte de la red en octubre de 2022. Además de participar en las reuniones de la red, la AESAN OA forma parte del subgrupo de trabajo sobre reformulación, políticas fiscales y transparencia.

- **Red Europea de puntos focales de la OMS-EURO sobre nutrición y prevención de la obesidad**

La AESAN OA es punto focal de la red y participa en los dos grupos de trabajo dependientes de esta red de reciente creación:

- ✓ Red europea para el intercambio de experiencias y la identificación de políticas para la reducción de la presión publicitaria de alimentos no saludables dirigidos a niños.
- ✓ Red Europea para el intercambio de experiencias y la identificación de políticas sobre alimentación saludable y prevención de la obesidad.

4.3.3.4. Coordinación UE

- **Acción Conjunta sobre Enfermedades no transmisibles**

Desde enero de 2024 y durante los 4 años de duración del programa, la AESAN participará como entidad afiliada en la Acción Conjunta sobre prevención de cáncer y otras enfermedades no trasmisibles, en la que participan 25 países de la Unión Europea. La acción conjunta tiene como objetivo apoyar estrategias y políticas para reducir la carga del cáncer y las enfermedades no trasmisibles actuando sobre sus factores de riesgo tanto a nivel individual como social. La AESAN participará en los grupos de trabajo del paquete sobre reformulación e impuestos, así como en los grupos horizontales de coordinación, evaluación y diseminación de resultados.

4.3.4. Observatorio de la Nutrición

El Observatorio de la Nutrición se constituye como un sistema de información para conocer la situación nutricional y la evolución de la obesidad de la población española y como plataforma de encuentro entre todos los agentes implicados en los que convergen los objetivos de la Estrategia NAOS (promoción de una alimentación saludable y práctica de actividad física). El Observatorio está compuesto por una Presidencia, una Vicepresidencia, a cargo de la Dirección Ejecutiva de la AESAN OA; unas vocalías con representantes de la propia AESAN OA, otros ministerios, CC. AA. y Ciudades Autónomas, sociedades científicas, consejos de colegios profesionales, asociaciones y federaciones españolas de distintos ámbitos relacionados con la nutrición y la prevención de la obesidad; y la Secretaría, que recae la AESAN OA.

Durante 2024 están previstas las siguientes actividades:

- **Reunión del Pleno del Observatorio de la Nutrición y Estudio de la Obesidad**

Durante 2024 se celebrará la reunión del Pleno del Observatorio donde se presentarán los resultados de los estudios y publicaciones realizados, la actualización de los indicadores de seguimiento de la Estrategia NAOS y las principales líneas de trabajo de la AESAN OA y del resto de los miembros integrantes del mismo.

4.3.5. Divulgación

- **Premios NAOS**

Los Premios Estrategia NAOS tienen como finalidad reconocer y dar mayor visibilidad a aquellos programas, intervenciones u otras iniciativas que entre sus objetivos contribuyan a la prevención de la obesidad, mediante la promoción de una alimentación saludable y/o de la práctica de actividad física regular en el marco de la Estrategia NAOS. Estos premios pueden además favorecer la aplicación en otros ámbitos o lugares, estimular la puesta en marcha de nuevos proyectos, permitir identificar “buenas prácticas” y promover la cooperación entre las administraciones y los diferentes actores sociales y económicos para promocionar hábitos saludables. Durante 2024:

- Se publicará la Resolución de la Convocatoria de la XVIII Edición de los Premios NAOS.
- Se publicará la Resolución y entrega de los Premios NAOS correspondientes a su XVII Edición. Incluye recepción y preevaluación de candidaturas.

- **Convención NAOS**

La Convención es un foro científico en el que se presentan las políticas e iniciativas más actuales para prevenir el sobrepeso y la obesidad a través de la alimentación saludable y la práctica de actividad física y puestas en marcha desde diferentes instituciones, tanto del sector público como del sector privado.

En 2024 se organizará la XVI Convención NAOS con el objetivo de presentar y debatir las más recientes líneas de trabajo y políticas dirigidas a prevenir la obesidad y promover de hábitos saludables en alimentación y actividad física.

- **Actividades de sensibilización y divulgación para promover estilos de vida saludables y sostenibles**

- Se colaborará en el diseño de los contenidos de la Campaña de comunicación institucional para facilitar información sobre estilos de vida saludables y prevención de la obesidad y dar a conocer a la ciudadanía los trabajos de la AESAN OA en este ámbito.
- Continuarán los trabajos en el marco del Convenio con A3Media, dirigido a promover acciones de sensibilización y concienciación en

materia de prevención de la obesidad infantil en el marco de la campaña objetivo bienestar junior.

- Se trabajará para trasladar las recomendaciones dietéticas saludables y sostenibles a un formato de pirámide de la alimentación.

4.4. COMUNICACIÓN

4.4.1. Estrategia de comunicación institucional de la AESAN OA

En 2024 se elaborará de un Plan General de Comunicación Estratégica de la AESAN OA. Por transparencia y para difusión se seguirá trabajando en la publicación de los documentos realizados y que sean de utilidad para la población:

- **Diseño de un marco estratégico de comunicación.** En el diseño se tendrán en consideración las acciones y actividades de comunicación desarrolladas por la AESAN OA y aquellas susceptibles de ser incorporadas.
- **Programa editorial de la AESAN OA.** Para fomentar la educación de la población en la protección y promoción de la salud, se utilizarán los diferentes medios disponibles (impresión, medios de comunicación, redes sociales, web...) para obtener la mayor difusión posible. Se buscarán sinergias con otros departamentos para lograr una mayor difusión de los mensajes y lograr una cohesión institucional en la comunicación con la ciudadanía. **Se publicarán cerca de 20 documentos en el año 2024.**
- **Participación en grupos de trabajo internacionales sobre comunicación.** En la red de Expertos en Comunicación de EFSA (CEN).
- **Actividad de Coordinador de Comunicación.** Se participará como coordinador en materia de comunicación con la EFSA de forma que se asegure que las acciones de comunicación se difundan a todas las instituciones.

4.4.2. Publicidad

En 2024 se coordinará una campaña de comunicación Institucional sobre nutrición saludable.

4.4.3. Página Web y redes sociales

En 2024 se trabajará en la evolución y desarrollo de la nueva página web, completando el diseño – arquitectura web- mapa web.

Además, se realizarán cuantas actualizaciones de contenidos de la página Web y acciones de mantenimiento sean necesarias a lo largo del año. Se publicarán aquellos contenidos que deban tener presencia en las redes sociales por su especial relevancia (alertas alimentarias, actualización normativa, etc.) y aquellas campañas divulgativas que se consideren necesarias.

Está prevista la puesta en marcha de dos perfiles en X (anteriormente Twitter) propios para el CNA.

Por último, en 2024 se procederá a la elaboración de 10 vídeos divulgativos para su difusión en redes sociales.

4.5. ACTIVIDADES TRANSVERSALES

4.5.1. Reuniones de los Órganos Colegiados y órganos de decisión técnica

- Comisión de Coordinación: tiene previsto mantener dos reuniones ordinarias en el año 2024.
- Consejo Rector: tiene previsto celebrar tres reuniones ordinarias previsiblemente en los meses de marzo, julio y diciembre, así como las que se considere necesario convocar de forma extraordinaria.
- Comisión Institucional: tiene previsto celebrar cuatro sesiones a lo largo de 2024, previsiblemente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Comisión Permanente de Seguridad Alimentaria y la Comisión Permanente de Nutrición: se reunirán cuantas veces se precise para llevar los trabajos y acuerdos a las sesiones plenarias de la Comisión Institucional.
- Consejo Consultivo: tiene previsto reunirse en cuatro ocasiones a lo largo de 2024, previsiblemente en los meses de marzo, mayo, julio y noviembre.
- Comité Científico: tiene previsto celebrar cuatro reuniones a lo largo de 2024, previsiblemente en los meses de febrero, mayo, septiembre y diciembre.
- Observatorio de la Nutrición y de Estudio de la Obesidad: este órgano colegiado celebrará una reunión anual en el segundo semestre del año 2024.

4.5.2. Apoyo a la gestión

- **Convenios y acuerdos entre la AESAN OA y otras instituciones nacionales e internacionales**

Se elaborarán nuevos convenios y se realizará el seguimiento de los ya existentes. Se prevé prorrogar los convenios suscritos con Universidades y Colegios profesionales (6) para recibir alumnos en prácticas para su formación en la AESAN OA y organización de las actividades formativas realizadas por las Unidades, así como los siguientes:

- ✓ Convenio entre la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición y la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL), para el fomento de la autorregulación de la actividad publicitaria.
- ✓ Encomienda de gestión (por convenio) entre la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición y el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA), para una colaboración en el marco del asesoramiento científico sobre bienestar animal.

- ✓ Acuerdo de encomienda de gestión entre la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN OA) y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC) por el que se instrumenta una Encomienda de Gestión para la realización de las actividades de laboratorio nacional de referencia de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP).
- ✓ Convenio entre la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición y la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas, para su participación como punto de contacto en la red de alerta alimentaria nacional.
- ✓ Convenio de colaboración entre la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
- **Gestión de actividad parlamentaria**

Se dará respuesta a las preguntas e iniciativas parlamentarias recibidas en la AESAN OA en relación con temas objeto de competencia de la Agencia.
- **Servicio al ciudadano**
 - ✓ Solicitudes de transparencia. Se resolverán las solicitudes de transparencia presentadas por los ciudadanos al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - ✓ Gestión de consultas. Se resolverán las consultas recibidas por correo electrónico de los consumidores y agentes económicos del sector agroalimentario español a través de la dirección de correo electrónico informacionaesan@aesan.gob.es en cuestiones relacionadas con el ámbito de la Agencia. En 2024 se prevé un número aproximado de 3.800 consultas.
- **Formación**

En 2024 se desarrollarán las siguientes actividades en materia de formación:

- ✓ Plan de formación interna. Por parte de la Secretaría General de AESAN OA se programa y realiza anualmente este Plan de Formación Interna, destinado a los funcionarios públicos que trabajan en el organismo para un mejor desempeño de sus tareas, con una previsión de 20 cursos para 2024, previa negociación en el Grupo de Formación y posterior firma del plan en Mesa Delegada del Departamento.
- ✓ Coordinación de la iniciativa europea *Better Training for Safer Food*. Difusión de información de cursos y selección de candidatos para la participación en los

mismos, tanto en los de carácter presencial y/o virtual, como en la modalidad e-learning.

- ✓ Plan de Formación Interadministrativo: en 2024 se organizarán los siguientes cursos (14 cursos con un total de 33 ediciones):
 - Gestión de Alertas en el ámbito de SCIRI-ACA.
 - Complimentación de la herramienta Excel-tool para la recogida datos de vigilancia de zoonosis alimentarias y su transmisión a la EFSA.
 - Complimentación de herramientas para recogida y transmisión de datos de sustancias químicas y su transmisión a la EFSA.
 - Auditorías del autocontrol de establecimientos alimentarios.
 - Control oficial de productos alimenticios comercializados por internet
 - Real Decreto de controles oficiales.
 - Curso TULSA –Administrador Ámbito.
 - Curso TULSA –Proveedor de datos.
 - Prevención, vigilancia y control de *Listeria monocytogenes* en establecimientos productores de Alimentos Listos para el Consumo (ALC).
 - Formación para designadores de laboratorios de control oficial.
 - Complementos alimenticios. Regulación y retos.
 - Control oficial en materiales en contacto con los alimentos.
 - Jornada sobre flexibilidad y alimentos con características tradicionales.
 - Control oficial de Menús escolares, máquinas expendedoras y cafeterías de los centros escolares.

- ✓ Otras actividades de formación previstas para 2024:
 - Se continuará coordinando varios módulos de los Másteres de Seguridad Alimentaria de la Universidad Complutense de Madrid y del Colegio de Veterinarios de Madrid.
 - Se continuará asistiendo como ponentes a los másteres universitarios y estudios de postgrado solicitados.
 - Se continuará acogiendo alumnos en prácticas procedentes de estudios de grado y postgrado procedentes de universidades con las que exista suscrito un convenio con la AESAN OA.
 - Curso de Perfeccionamiento en la Inspección del Transporte Por Carretera de la Guardia Civil.
 - Cursos de formación y talleres impartidos por AESAN OA a personal funcionario de nuevo ingreso, cursos formación para laboratorios oficiales, y otros organismos.
 - Estancias formativas de personal técnico en los laboratorios.

- Visitas formativas a alumnos universitarios.
- Organización de cursos de formación para difusión nacional de los contenidos de los cursos BTSF.

- **Actividad internacional**

Se organizarán encuentros y visitas con los organismos de seguridad alimentaria y nutrición de otros países que lo soliciten.

Además, concretamente para 2024:

- Se participará como copatrocinador, junto con el Gobierno de Costa Rica y el BfR, del simposio LARAS 2024: *Latin American and Caribbean Risk Assessment Symposium* a celebrarse en Costa Rica en octubre de 2024.
- AESAN OA participará como país anfitrión de la VIII reunión plenaria del *European Committee for Food Contact Materials and Articles (CD-P-MCA)*, en el segundo semestre de 2024.

4.5.3. Tecnologías de la información

En 2024 están previstas las siguientes actividades:

- **Mantenimiento de aplicaciones informáticas propias:** mantenimiento informático de aplicaciones específicas en el ámbito de AESAN OA, tanto en la sede de Alcalá 56 como en CNA.
- **Mantenimiento y despliegue de aplicaciones informáticas de gestión horizontal:** mantenimiento y/o despliegue de herramientas informáticas de carácter horizontal, propias o de la SGAD: NEDAES, SOROLLA 2, GESPRES, TRAMA, KNOSYS, etc.
- **Desarrollo y evolución de aplicaciones informáticas:** desarrollo de aplicaciones o utilidades nuevas o actualización y puesta al día evolutiva de las mismas, en el ámbito de competencias de AESAN OA.
- **Soporte informático. Centro de atención y al usuario:** asistencia y atención presencial y en remoto a usuarios de equipos informáticos de cara a resolución de incidencias.
- **Soporte informático. Gestión de los perfiles de usuario y equipos informáticos:** gestión integral de usuarios/equipos.

5. INDICADORES 2024

El plan de actividades 2024 se establece como un paso hacia la consecución de un sistema de gestión de la calidad de los servicios públicos en la AESAN OA que se espera redunden en una mayor eficiencia de los recursos internos del organismo, sin perder de vista el objetivo principal, de promoción de la seguridad alimentaria, como aspecto fundamental de la salud pública, el ofrecimiento de garantías e información objetiva a los consumidores y agentes económicos del sector agroalimentario español, y la planificación, coordinación y desarrollo de estrategias y actuaciones que fomenten la educación y promoción de la salud en el ámbito de la nutrición y la prevención de la obesidad.

Así, se han establecido indicadores para cada una de las actividades descritas en este Plan, de manera que al final del año sirvan para elaborar la memoria anual de actividades que será presentada a las Cortes Generales y publicada en la página web de la AESAN OA.